

EL DIRECTOR GENERAL DE ENERGÍA, Alberto Hernández Suárez.

97.506

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

##### ANUNCIO

##### 1.538

Anuncio de la convocatoria para la designación del Presidente/Presidenta del Tribunal Administrativo del Cabildo de Fuerteventura, aprobada por Resolución número 2573/2025 de la Sra. Consejera Área Insular Hacienda, Promoción Ecomica, Rec. Humanos, Dep y Mov Sost, doña Nuria Cabrera Méndez de fecha 14 de abril de 2025, con arreglo a las siguientes características:

Primera. Convocar, conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), así como en el artículo 3 del Reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización del Tribunal Administrativo del Cabildo Insular de Fuerteventura sobre recursos especiales en materia de contratación pública, aprobado por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2024, con arreglo a las siguientes características:

##### 1. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la designación del Presidente/Presidenta del Tribunal Administrativo del Cabildo de Fuerteventura sobre recursos especiales en materia de contratación pública, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

##### 2. Funciones.

Son funciones de la presidencia las previstas con carácter general para los órganos colegiados de las Administraciones Públicas y, en particular:

a) Ostentar la representación del tribunal.

b) Cualesquiera otras que le atribuyan la normativa vigente o el Reglamento de Funcionamiento Interno.

##### 3. Régimen de funcionamiento.

El Tribunal Administrativo de Recursos Especiales en materia de Contratación del Cabildo de Fuerteventura ejercerá sus atribuciones con independencia, objetividad e imparcialidad, sin sujeción a vínculo jerárquico alguno.

##### 4. Designación.

El/la presidente/a y sus suplentes, serán nombrados y removidos por el Pleno del Cabildo de Fuerteventura en consonancia con el artículo 46 de la LCSP.

El nombramiento de la Presidencia y sus suplentes se realizará por el procedimiento de libre designación con convocatoria pública.

La designación del titular de este Tribunal y su suplencia, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, se realizará por Acuerdo del Pleno de la Corporación, a propuesta del Consejo de Gobierno Insular previa propuesta del Consejero competente en materia de contratación administrativa

#### 5. Nombramiento y cese.

Los titulares del órgano serán nombrados por un periodo máximo de seis años desde su nombramiento y no podrá prorrogarse.

El titular del Tribunal tendrá carácter independiente e inamovible y no podrá ser removido de su puesto sino por las causas siguientes:

- a) Por fallecimiento.
- b) Por expiración de su mandato.
- c) Por renuncia aceptada por el Consejo de Gobierno Insular a propuesta del Consejero competente en materia de contratación administrativa.
- d) Por pérdida de la nacionalidad española.
- e) Por incumplimiento grave de sus obligaciones.
- f) Por condena a pena privativa de libertad o de inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por razón de delito.
- g) Por incapacidad sobrevenida para el ejercicio de su función.
- h) Por pérdida de la condición de funcionario.

El cese será acordado mediante Acuerdo del Pleno de la Corporación, a propuesta del Consejo de Gobierno Insular previa propuesta del Consejero competente en materia de contratación administrativa, figurando expresamente, tanto en la propuesta como en el Acuerdo, y como motivación de los mismos, la causa o causas que lo justifiquen.

En el caso de que el titular del Tribunal haya cesado por expiración de su mandato o renuncia, deberá continuar en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión de su cargo el que lo haya de sustituir, siendo el Pleno de la Corporación quien designe Presidente/a del órgano a quien figure como suplente si fue elegido en convocatoria pública.

En caso de ausencia, enfermedad o impedimento, con carácter temporal, de la persona suplente de la Presidencia, mediante Acuerdo del Pleno de la Corporación, a propuesta del Consejo de Gobierno Insular previa propuesta del consejero competente en materia de contratación administrativa, precedida, a su vez, de propuesta del Presidente del Tribunal, podrán designarse un segundo suplente, que deberá cumplir los mismos requisitos.

En caso de vacancia, cualquiera que sea la causa, el Pleno de la Corporación podrá designar a su suplente como titular de la Presidencia del órgano, siempre que haya sido seleccionado mediante convocatoria pública, comenzando a computar el plazo máximo de su mandato, desde el nombramiento.

#### 6. Incompatibilidades.

La condición de miembro tribunal será incompatible con el ejercicio de funciones de asesoramiento o consultivas a los órganos de contratación, así como con cualesquiera otras relacionadas con la preparación, licitación, adjudicación, formalización, ejecución y fiscalización de contratos públicos en el ámbito de competencias del tribunal.

#### 7. Indemnizaciones por razón del servicio.

El/la Presidente/a del percibirá una indemnización por razón del servicio por importe de 1.700 euros brutos por cada recurso especial admitido y resuelto. No habiendo indemnización en aquellos recursos especiales cuya resolución sea la inadmisión a trámite.

#### 8. Comisión Evaluadora.

Se constituirá una Comisión Evaluadora que será designada por el Consejo de Gobierno Insular de Fuerteventura y se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros debiendo poseer estos un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso, contará con una presidencia y un/a secretario/a, y estará constituida por tres miembros funcionarios/as de carrera.

Segunda. Los interesados/as dirigirán sus solicitudes a través de medios electrónicos, en virtud del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, las comunicaciones y notificaciones dirigidas a los/as mismos/as por parte de la Corporación, también se realizarán por medios electrónicos.

Tercera. Además de los datos personales, los aspirantes incluirán el Anexo I, Anexo II y su currículum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en las Administraciones Públicas, estudios y cursos realizados y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto, y harán constar las características del puesto que vinieran desempeñando y el nivel del mismo.

Cuarta. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, y se presentarán por sede electrónica en [www.cabildofuer.es](http://www.cabildofuer.es).

Sexta. Concluido el plazo de presentación de solicitudes, constatada la concurrencia en los/as aspirantes de los requisitos exigidos en la presente resolución y tras la evaluación por parte de la comisión a que se refiere la base anterior se procederá al nombramiento de titular y suplente si hubiese de la candidatura elegida por acuerdo del Pleno del Cabildo, a propuesta del Consejo de Gobierno Insular, para un periodo máximo de seis años.

Séptima. Publicar la resolución que ha de regir el procedimiento de designación en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos del cómputo del plazo de la presentación de las solicitudes.

Octava. Comunicar la resolución a Contratación, Intervención y al Servicio de Administración de Recursos Humanos, para su conocimiento y efectos oportunos.

## ANEXO I - MODELO CURRÍCULO PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

### Datos personales

|                     |                     |                    |               |  |
|---------------------|---------------------|--------------------|---------------|--|
| Nombre y apellidos  |                     |                    | N.I.F.        |  |
| Fecha de nacimiento | Lugar de nacimiento |                    | Nacionalidad  |  |
| Calle               | Número              | Piso               | Puerta        |  |
| Población           |                     |                    | Código postal |  |
| Término municipal   |                     |                    | Provincia     |  |
| Teléfono 1          | Teléfono 2          | Correo electrónico |               |  |

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD** que los datos mencionados en este documento son exactos a fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

Fdo.

### EXPERIENCIA LABORAL EN EL SECTO PÚBLICO\*

|                |                                     |                               |
|----------------|-------------------------------------|-------------------------------|
| Administración |                                     |                               |
| Servicio       | Sección, unidad, negociado o centro |                               |
| Puesto         |                                     |                               |
| Nivel de C.D.  | Fecha de inicio (día, mes y año)    | Fecha de fin (día, mes y año) |

|                |                                     |                               |
|----------------|-------------------------------------|-------------------------------|
| Administración |                                     |                               |
| Servicio       | Sección, unidad, negociado o centro |                               |
| Puesto         |                                     |                               |
| Nivel de C.D.  | Fecha de inicio (día, mes y año)    | Fecha de fin (día, mes y año) |

|                |                                     |                               |
|----------------|-------------------------------------|-------------------------------|
| Administración |                                     |                               |
| Servicio       | Sección, unidad, negociado o centro |                               |
| Puesto         |                                     |                               |
| Nivel de C.D.  | Fecha de inicio (día, mes y año)    | Fecha de fin (día, mes y año) |

\*La experiencia en la Administración Pública se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado de servicios prestados en la Entidad u Organismo de que se trate, expedido por el Servicio de Recursos Humanos correspondiente de la Administración Pública de la que quiera acreditar la experiencia, en el que se especificará el tiempo exacto de duración de los mismos, así como el vínculo jurídico, y la Subescala o cuerpo, clase, o categoría profesional, y el grupo de clasificación.
- Informe de vida laboral.

**EXPERIENCIA LABORAL EN EL SECTOR PRIVADO\***

|                                  |                               |
|----------------------------------|-------------------------------|
| Organización                     |                               |
| Departamento                     |                               |
| Puesto                           |                               |
| Fecha de inicio (día, mes y año) | Fecha de fin (día, mes y año) |

|                                  |                               |
|----------------------------------|-------------------------------|
| Organización                     |                               |
| Departamento                     |                               |
| Puesto                           |                               |
| Fecha de inicio (día, mes y año) | Fecha de fin (día, mes y año) |

|                                  |                               |
|----------------------------------|-------------------------------|
| Organización                     |                               |
| Departamento                     |                               |
| Puesto                           |                               |
| Fecha de inicio (día, mes y año) | Fecha de fin (día, mes y año) |

\* La experiencia en el Sector Privado se acreditará mediante:

- Informe de vida laboral.
- Certificado de empresa o fotocopia del contrato de trabajo que acredite la categoría profesional.
- Certificación de cotizaciones a la Tesorería de la Seguridad Social.

**FORMACIÓN ACADÉMICA**

Señale la formación académica oficial adicional que disponga (distinta de la que le da acceso a esta convocatoria), indicando la titulación, el centro de expedición y la fecha.

|  |
|--|
|  |
|--|

**FORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Señale la formación complementaria oficial adicional que disponga, indicando la denominación del curso, duración (número de horas, créditos, ECTS), el centro de expedición y la fecha.

|  |
|--|
|  |
|--|

**OTROS MÉRITOS RELEVANTES**

En este apartado indique todos aquellos méritos que considere relevantes en relación con el puesto al que se opta, y que no se hayan recogido en los puntos anteriores como, por ejemplo:

- Publicaciones y Ponencias x Actividad docente
- Idiomas
- Otros

En todos ellos deberá indicar la denominación o título de la actividad, certificación correspondiente y la fecha.

**ANEXO II - DECLARACIÓN RESPONSABLE GENÉRICA DE VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA EN FORMATO DIGITAL**

Esta Declaración ha de ser firmada y subida a la sede electrónica, como requisito para que puedan ser validados los documentos que se citan en los siguientes puntos.

Nombre y apellidos

N.I.F.

En nombre propio, declaro bajo mi responsabilidad:

Que las copias de los documentos aportados en formato digital a través de la sede electrónica son el reflejo veraz y exacto de los documentos existentes en formato papel que se requieren para formalizar la presentación a la convocatoria para la designación de Presidente/a del órgano administrativo.

Que dispone de la documentación original que así lo acredita y que se compromete a presentarla ante Cabildo de Fuerteventura en el momento que así me sea requerido.

Que conoce y acepta que únicamente se admitirán las solicitudes que contengan el Anexo I debidamente cumplimentado y firmado, así como la documentación obligatoria; que no serán admitidas las solicitudes, modificaciones o subsanaciones fuera de plazo, ni las presentadas de forma defectuosa; que la documentación que no se acredite formalmente, no será tenida en consideración a efectos de la citada convocatoria.

Asimismo, por medio de este documento, AUTORIZO al Cabildo de Fuerteventura para recabar de otras Administraciones Públicas los datos, certificados e informes necesarios para comprobar la certeza de los datos que figuran en los documentos requeridos, así como sobre la autenticidad de los documentos cuyas copias se aportan, y cualquier otra información que se precise en la tramitación del proceso.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular del Cabildo de Fuerteventura

El presente acto administrativo pone fin a la Vía Administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido Potestativamente en Reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En su caso, no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto. El plazo para la interposición del Recurso de reposición será de UN MES. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del Recurso Extraordinario de Revisión. El plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo será de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Puerto del Rosario, a veinticuatro de abril de dos mil veinticinco.

LA CONSEJERA DE ÁREA INSULAR DE HACIENDA, PROM. ECONOC., REC. HUM., DEP. Y MOV. S.

**ANUNCIO****1.539****EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS Y SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES 2025.**

BDNS (Identif.): 829315.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/829315>).

Extracto de la Resolución número 2894/2025 de fecha 24 de abril de 2025 del Consejero del Área Insular de Deportes del Excmo. Cabildo de Fuerteventura, don Luis González Cabrera, mediante el cual resuelve LA CONVOCATORIA DEL EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA DE RÉGIMEN GENERAL DE AYUDAS Y SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES 2025.

**ARTÍCULO 1. CRÉDITO PRESUPUESTARIO.**

La cuantía de la subvención que se conceda, se establecerá aplicando los criterios de valoración mencionados en el artículo 12 de la presente convocatoria de subvenciones del Excmo. Cabildo de Fuerteventura, por la que se regula el régimen general de ayudas y subvenciones en materia de deportes, pudiendo alcanzar hasta el 100% del coste de la situación, hecho o actividad a desarrollar por el beneficiario en las líneas y categorías a las que se presente y que en cualquier caso no excederá de los 150.000,00 en su conjunto-totalidad.

Dentro de los montantes económicos máximos señalados a continuación, el órgano concedente, con carácter previo a la resolución de concesión podrá distribuir la cuantía no distribuida entre distintos créditos presupuestarios, por líneas y/o categorías, ya que se atribuye la condición de “carácter estimativo” a la distribución presupuestaria inicial.

Visto que en los presupuestos de la anualidad 2025, existen consignaciones presupuestarias, a cargo de la cual se realiza realizado las oportunas retenciones de crédito R.C: N°. Operación: 220250012408. Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con Fecha 21/04/2025:

TOTAL 1.890.000,00 EUROS.

11610 3410A 4620025 220250012408 22025004081 160.000,00 EUROS

SUBVENCIONES GENÉRICAS 2025: ENTIDADES LOCALES

11610 3410A 4890025 220250012408 22025004082 1.730.000,00 EUROS

SUBVENCIONES GENÉRICAS 2025

**ARTÍCULO 2. OBJETO.**

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de subvenciones en materia de deportes, en régimen de concurrencia competitiva, que otorga la Consejería de Deportes del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en las líneas y categorías estipuladas en el artículo 5 del presente documento, atendiendo al Plan Estratégico de Subvenciones y a la Ordenanza Específica del Excmo. Cabildo de Fuerteventura, por la que se regula el régimen general de ayudas y subvenciones en materia de deportes, basándose en los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.